



RESOLUCION Nº 021/2016

CHILECITO, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Decreto Nº 134/2015 emanado del Poder Ejecutivo Nacional donde Declaran la Emergencia Energética con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a declaración de emergencia decretada a nivel nacional por el cual se produjo incrementos de entre el 100% y el 300% de la tarifa por el servicio de energía eléctrica, generando desequilibrio en el presupuesto de todos los usuarios, sean estos, familias, comerciantes, productores e inversores de la provincia de La Rioja y en especial nuestro departamento Chilecito lo cual genera una preocupación a este Concejo Deliberante.

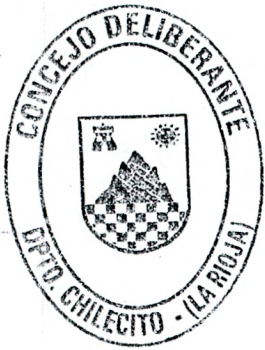
QUE, es de gran relevancia la realidad socioeconómica de nuestra provincia, como así también la cuestión climática y las diferencias regionales que influyen directamente en los gastos de la producción de nuestra región.

QUE, es importante continuar en la búsqueda de beneficios en el trato tarifario para La Rioja que aminoren las asimetrías propias de la ubicación geográfica, climatológica y los pocos recursos hídricos con los que cuenta nuestra provincia.

QUE, teniendo en cuenta estas circunstancias que rodean a la provincia de la cual formamos parte, es que debemos tener un tratamiento diferencial a los fines de disminuir las *diferencias* naturales frente a otras provincias del país.

QUE, es dable destacar el esfuerzo que hacen los productores locales, los inversores de comercios, pequeñas y medianas empresas radicados en nuestro departamento, por lo que es necesario, desde el Concejo Deliberante gestionar programas y/o acciones

Ci. Guillermo Herman Aguilar
VIZ INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO, (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



políticas que apoyen estas actividades que coadyuvan a poner en funcionamiento la economía local y que producen empleo a nuestros ciudadanos.

QUE para profundizar el desarrollo del interior es necesario, además de redireccionar los costos de las tarifas eléctricas que afectan a los usuarios residenciales, facilitar las condiciones necesarias para la industria, comercio y producción.

QUE debemos destacar que la provincia de La Rioja tiene un tercio de su territorio con plantaciones de: vid, olivos, nueces, duraznos, peras, manzanas y otras frutas y verduras.

QUE la producción depende de la energía eléctrica, dado que el riego se hace con agua que se extrae del subsuelo a una profundidad de 200 a 700 metros.

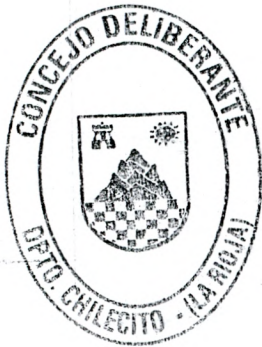
QUE, mantener el costo de la energía a niveles elevados, haría desfavorable económicamente las circunstancias para un desarrollo productivo diversificado; lo cual afectaría directamente la generación de empleo sustentable. Lo cual queda expresado en los despidos masivos que estamos sufriendo en el país.

QUE, entendiendo que el mundo se mueve y gira en base a la energía eléctrica, y que en consecuencia un incremento brutal o gradual va a impactar en la producción de bienes y servicios indiscriminadamente produciendo un efecto multiplicador en el incremento generalizado de los precios, afectándose también, directamente la economía familiar de los vecinos de Chilecito.

QUE, esta situación desequilibra las oportunidades en el territorio nacional y forman un espiral ascendente en el crecimiento de los precios de los bienes y servicios, el cual repercute en el bolsillo de los trabajadores y que recaen en la espalda de todos los riojanos.

QUE debemos tener en cuenta las altas y bajas temperaturas estivales, por lo que es necesario acondicionar los hogares para tener una calidad de vida aceptable, más teniendo en cuenta que nuestro Departamento no cuenta con el servicio de gas

Cr. Guillermo Herman Aguilar
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



natural; por lo que para acondicionar las hogares, se necesita del servicio eléctrico.

QUE, es nuestro deber como institución representativa del Departamento Chilécito y de esta querida Rioja expresar frente a este tipo de medidas una profunda preocupación por el que menos tiene y por el que más necesita.

QUE, como miembros de la provincia de La Rioja, invocamos un principio constitucional que hace a las base de toda sociedad que pretenda ser justa con todos sus integrantes, principio contenido en el Art. 16 de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, con rango constitucional conforme al Art. 75º, Inc. 22; por el cual **"todos somos iguales ante la ley, en iguales circunstancias"**, es decir, que el Estado debe propiciar la igualdad de circunstancias para todos los argentinos, para darles un tratamiento justo, razonable e igualitario.

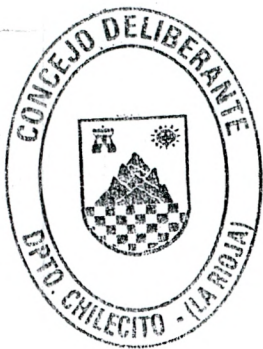
QUE, al haber una desigualdad material, debe ser nuestro objetivo abogar por buscar el justo equilibrio, compensar, proporcionar, igualar o remediar esta situación actual que desequilibra el desarrollo económico, educativo, sanitario y de infraestructura existente en la sociedad, a través de una distribución de los bienes y servicios básicos que presta el Estado.

QUE, es oportuno realizar las gestiones necesarias para lograr una tarifa eléctrica diferenciada para nuestra provincia y en especial, para los ciudadanos de nuestro departamento.

QUE, teniendo en cuenta lo prescripto por el Decreto N° 134/2015, que prevé invitar a las provincias a coordinar con el Ministerio de Energía y Minería de la Nación acciones de emergencia necesarias para asegurar la prestación del servicio eléctrico correspondiente a nuestra jurisdicción, sería propicio, que a través de nuestros representantes, se gestione acciones tendientes a coordinar las medidas que tome este Organismo Nacional.

QUE, es importante tratar de que se restituyan los subsidios y/o subsane esta situación de forma estructural con

Ct. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO --(L. R.)



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



soluciones de fondo, como puede ser una **tarifa diferencial** para la Región del NOA.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
RESUELVE**

Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

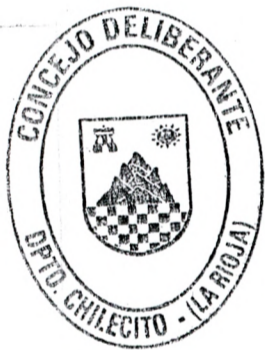
ART. 1º): DECLARASE la Emergencia Energética en todo el ámbito del Departamento Chilecito, por el término que establece el Decreto N° 134/2015 de EMERGENCIA ENERGETICA.

ART. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y/o por ante el área que corresponda, para lograr se restituyan los subsidios y/o suspenda el ajuste tarifario en los servicios de energía eléctrica a usuarios y consumidores residenciales, productores, comerciantes e industriales de La Rioja, impuesto por la Declaración de Emergencia Energética del Decreto N° 134/2015 por los fundamentos vertidos en los **CONSIDERANDOS**, y por ser contrarios al principio constitucional del Art. 16º y 75º Inc. 2 de la Constitución.

ART. 3º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con el Ministerio de Energía y Minería de la Nación un programa de acciones conjuntas y necesarias para asegurar un tratamiento diferencial en la prestación de los servicios eléctricos que correspondan a nuestra jurisdicción.

ART. 4º): REMITASE copia del presente acto a la Función Ejecutiva y Función Legislativa de la provincia de La Rioja.

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

Edificio del Bicentenario de La Patria

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"

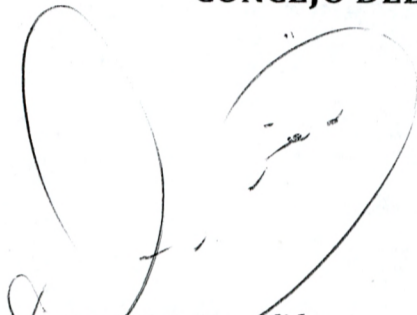


Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

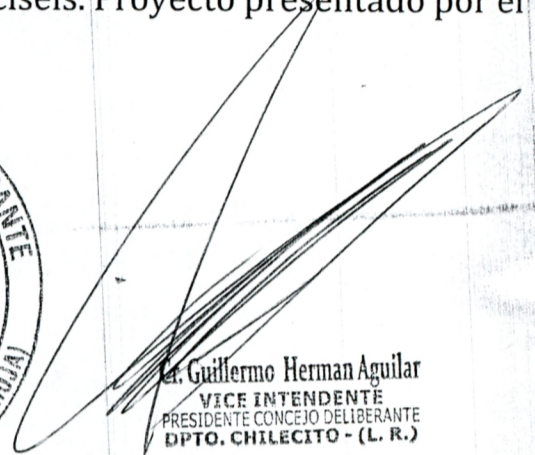


"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín,
del "Edificio del Bicentenario de la Patria", del Concejo
Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dos días del mes
de Junio del Año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por el
CONCEJO DELIBERANTE.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)